



Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia Municipal

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 045-2019-GM/MDPP

Puente Piedra, 16 de mayo de 2019

### VISTO:

El Informe N°1350-2019-SGL-GAF/MDPP, de fecha 16 de mayo de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, a través del cual solicita la aprobación de las Bases Administrativas para la Contratación Directa del "Servicio de Arrendamiento de Local para la Subgerencia Limpieza Pública y Subgerencia de Parques y Jardines", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone en su artículo 1° que el presente dispositivo legal tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 53° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, ha previsto diversos procedimientos de selección (Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contratación Directa). Las entidades públicas deberán, realizar, teniendo en consideración el objeto de la contratación, la cuantía, y las demás condiciones para su empleo previsto en la Ley y el Reglamento;

Que, mediante el Informe N° 144-2019-SGPYJ/GGA/MDPP, la Subgerencia de Parques y Jardines dentro de sus actividades propias, requiere contar con un local (espacio físico) apropiado para el personal administrativo, personal operativo, almacenes con servicios higiénicos, cambiadores para el cumplimiento de la metas institucionales;

Que, a través del Informe N° 134-2019-SGLP-GGA/MDPP, la Subgerencia de Limpieza Pública, dentro de sus actividades propias, requiere contar con un local (espacio físico) apropiado para el personal administrativo, personal operativo, almacenes con servicios higiénicos, cambiadores para el cumplimiento de la metas institucionales;

Que, mediante Resolución de la Gerencia Municipal N° 043-2019-GM/MDPP, la Gerencia Municipal aprueba la Contratación Directa del "Servicio de Arrendamiento de Local para la Subgerencia de Limpieza Pública y Subgerencia de Parques y Jardines" por un plazo de ejecución de 12 meses, por un valor estimado de S/ 120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Soles);

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 143-2019-GAF/MDPP, la Gerencia de Administración y Finanzas aprueba el Expediente de Contratación para el "Servicio de Arrendamiento de Local para la Subgerencia Limpieza Pública y Subgerencia de





Parques y Jardines", valor estimado de S/ 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 Soles), a través de un Procedimiento de Selección de Contratación Directa N° 001-2019-MDPP;

Que, según el numeral 47.4 del artículo 47° del Reglamento, establece que los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la entidad;

Que, en el numeral 102.2 del artículo 102° del Reglamento, precisa que: "Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento (...)"

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución Alcaldía N°139-2019-MDPP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de Contratación Directa N° 001-2019-MDPP-1 para la contratación del "Servicio de Arrendamiento de Local para la Subgerencia Limpieza Pública y Subgerencia de Parques y Jardines", por el valor estimado de S/ 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la Subgerencia de Logística, a efectos que procedan a convocar el correspondiente procedimiento de selección.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Innovación Tecnológica efectúe la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra

Ing. Fanny Rocío Flores Purizaca  
GERENTE MUNICIPAL (e)